

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353 -2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 14 de junio de 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

### VISTO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-ALC/MDS de fecha 19 de enero de 2023, concerniente a la designación de fedatarios municipales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante solicitud signada con expediente Administrativo N° 3869-2023 la Abg. Marlene Elizabeth Uribe Castillo renuncia como Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0331-2023-ALC/MDS de fecha 31 de mayo de 2023, se acepta la renuncia de la citada servidora y encargó temporalmente a partir del 01 de junio de 2023 a la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, quien se desempeña como funcionaria de esta corporación municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, considerando la demanda diaria que se presenta para el fedateo de documentos, es necesario que el servicio de fedateo se continúe brindando de manera regular, con la finalidad de facilitar a los administrados en sus trámites iniciados ante la entidad dándose fe de la autenticidad de los documentos;

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-ALC/MDS, en el extremo de la designación como fedataria institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla a la Abg. Marlene Elizabeth Uribe Castillo, según los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DESIGNAR a partir de la fecha, como FEDATARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA a la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche, servidora de esta comuna bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057, quien desempeña funciones en la Gerencia de Secretaría General, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – RATIFICAR, como FEDATARIA ACCESITARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA a la Lic. en Educ. Emilia Rossana Muñante de Flores, servidora de esta comuna bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Registro Civil, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que las encargadas cumplan con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de este corporativo municipal, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GAR  
ALCALDE